Salta, 22 OCT 2013

RES. CD – ECO Nº 318 - 13 **Expte. Nº 6368/13**

VISTO:

El Art. 1º de la Res. CD – ECO Nº 211/13 por medio del cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura **"Administración Financiera de Empresas I"** con extensión a **"Administración Financiera de Empresas II"**, de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003, de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior Nº 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS Nº 301/91, ya citada.

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Institucionales Administrativos a fs. 94 (v) de las presentes actuaciones.

Lo ratificado a fs. 95 por la Dirección General Administrativa Económica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 15/13 de fecha 24/09/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de fs.89/91, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura **"Administración Financiera de Empresas I"** con extensión a **"Administración Financiera de Empresas II"**, de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003), de esta Facultad.

...///

///...

RES. CD - ECO Nº 318 - 13 **Expte. Nº 6368/13**

ARTÍCULO 2º.- Designar al Sr. RONALD ARIAS BASCOPÉ, D.N.I. Nº 93.712.509, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura **"Administración Financiera de Empresas I"** con extensión a **"Administración Financiera de Empresas II"**, de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003), de esta Facultad, a partir de fecha de efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- Modificar en todas las actuaciones involucradas en el expediente de referencia, donde dice: "***Roland Arias Bascope***", debe decir: "***Ronald Arias Bascopé***".

ARTÍCULO 4º.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al alumno designado lo normado por el Art. 49 de la Res. CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

> *"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

ARTÍCULO 6º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el alumno designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///

///...

RES. CD - ECO Nº 318 · 13 **Expte. Nº 6368/13**

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si el alumno nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 9º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11º.- Establecer que el alumno designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Cr. DIEGO SIRELLO
Secretario Adm. Institucional y Administrativos

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO